

RESOLUCIÓN 96/2014, de 13 de marzo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se aprueba la convocatoria de pruebas para la acreditación de personal docente para impartir enseñanzas en lengua inglesa en los programas de aprendizaje en inglés de Infantil y Primaria y de Secundaria autorizados por el Departamento de Educación.

La Orden Foral 139/2009, de 18 de agosto, establece los requisitos lingüísticos necesarios para impartir las enseñanzas en lengua inglesa en los programas plurilingües que promueve el Departamento de Educación en centros públicos de Educación Infantil y Primaria.

Asimismo en los últimos años, el Departamento de Educación ha implantado el programa de Secciones Bilingües de Inglés en los Institutos de Educación Secundaria de Navarra para cuyo desarrollo es necesario que el profesorado que imparte materias en lengua extranjera acredite estar en posesión de un determinado nivel de conocimiento de la lengua inglesa.

A partir del curso 2014-15, centros escolares de la red concertada se integrarán en la red de centros con programas de aprendizaje en inglés.

Por Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo, del Consejero de Educación, se determinan los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y se establece el procedimiento para la acreditación de los mismos.

En relación con los perfiles de idiomas, la Disposición Adicional Primera de la citada Orden Foral señala que el Departamento de Educación podrá convocar pruebas para la acreditación de estos perfiles para aquel personal que no reúna los requisitos de titulación establecido en el Anexo I de dicha norma, a propuesta de la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Dado que existe la necesidad de disponer de profesorado capacitado para impartir tanto en Educación Infantil y Primaria como en Secundaria enseñanzas en lengua extranjera, procede aprobar la convocatoria de pruebas para la acreditación de personal docente para impartir enseñanzas en lengua inglesa en los programas de aprendizaje de inglés de Infantil y Primaria y de Secundaria autorizados por el Departamento de Educación.

En virtud de las facultades atribuidas por la disposición adicional segunda punto segundo del Decreto Foral 132/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar las bases de la convocatoria de pruebas para la acreditación de personal docente para impartir enseñanzas en lengua inglesa en los programas de aprendizaje en inglés de Infantil y Primaria y de Secundaria del Departamento de Educación.

2º. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra, y en la

página web del Departamento de Educación,
www.educacion.navarra.es.

3º. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, a los miembros del tribunal calificador, a las Secciones de Inglés y Otras Lenguas Extranjeras y de Convocatorias, y al Negociado de Información y Documentación, a los efectos oportunos.

Pamplona, trece de marzo de dos mil catorce. EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES, David Herreros Sota.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS EN LENGUA INGLESA EN LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE EN INGLÉS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y DE SECUNDARIA AUTORIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la acreditación de personal docente para impartir enseñanzas en lengua inglesa en los programas de aprendizaje en inglés de Infantil y Primaria y de Secundaria autorizados en centros públicos y en centros concertados por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

En ningún caso esta acreditación dará lugar a titulación ni certificación específica del nivel de lengua extranjera correspondiente, ni podrá utilizarse a efectos distintos de los señalados en esta convocatoria.

Segunda. Participantes.

1. Podrá solicitar la acreditación en lengua inglesa mediante la realización de las pruebas a que se refiere la presente convocatoria el siguiente personal:

a) el personal funcionario docente no universitario al servicio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y los aspirantes a la contratación temporal incluidos en listas vigentes gestionadas por el citado Departamento.

b) el personal contratado laboral docente de los centros concertados que han solicitado la impartición de

programas de aprendizaje en inglés de Infantil y Primaria y de Secundaria del Departamento de Educación.

La superación de la prueba prevista en la presente convocatoria dará lugar en el caso del personal a que se refiere el apartado a) de la presente base, a la adquisición del perfil PI regulado en la Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo del Consejero de Educación.

2. Los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento en que sean requeridos para prestar servicios, así como durante el periodo de prestación de los mismos.

3. No podrán participar en la presente convocatoria quienes estén en alguna de las siguientes situaciones:

a) haber sido acreditados por el Departamento de Educación en convocatorias de acreditación anteriores.

b) estar en posesión de alguna de las certificaciones que acreditan el nivel C1 o superior de conocimiento de la lengua, recogidas en las órdenes forales 30/2011, de 28 de febrero, y 184/2011, de 28 de septiembre.

c) participar en los cursos de acreditación de B2 y C1 para el profesorado convocados mediante la Resolución 294/2013, de 31 de mayo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan 250 plazas en cursos de inglés de los niveles B2 y C1 de las enseñanzas de idiomas dirigidas al profesorado de centros educativos públicos y concertados dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Tercera.- Instancia de participación.

1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia, según Anexo III de esta Resolución.

2. Los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, deberán indicar en la instancia de participación el grado de discapacidad que tuvieren y aportar un certificado expedido por el órgano competente que acredite el mismo, a los efectos de poder solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Respecto de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, los aspirantes deberán expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan.

Estos aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 podrán remitirse a la Agencia Navarra para la Dependencia para la determinación de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Cuarta.- Presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades y deberán presentarse en el Registro del Departamento de Educación (calle Santo

Domingo, s/n, de Pamplona), en el Registro General del Gobierno de Navarra, en cualquiera de las demás oficinas de registro del Gobierno de Navarra, cuya relación aparece publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 30, de fecha 13 de febrero de 2013, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, la instancia podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico de la Administración de Comunidad Foral de Navarra, disponible en el portal web de Internet del Gobierno de Navarra (www.navarra.es). En este supuesto, la documentación que debe presentarse junto con la instancia de participación, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el Registro General Electrónico para adjuntar archivos.

Quinta.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas hará públicas en el Negociado de Información y Documentación y en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es las listas provisionales de aspirantes admitidos y no admitidos, indicando los motivos de su no admisión.

Contra dichas listas los interesados podrán presentar reclamaciones mediante escrito dirigido al Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Negociado de Información y Documentación y en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es.

Transcurrido dicho plazo, se publicarán por los mismos medios las listas definitivas de aspirantes admitidos y no admitidos, indicando los motivos de su no admisión.

Junto con las listas definitivas de admitidos se publicarán la fecha y el lugar de realización de las pruebas escritas de acreditación de inglés.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

Séptima.- Prueba para la acreditación de personal docente para impartir enseñanzas en lengua inglesa en los programas de aprendizaje de inglés.

1. El nivel de la prueba corresponde al de C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y consta de una serie de pruebas de dominio diseñadas para evaluar la competencia de los candidatos en las cuatro destrezas lingüísticas para fines comunicativos generales. La prueba constará de tres partes, cuyo contenido y características se recogen en el anexo II de la presente Resolución.

2. Las partes de comprensión oral y escrita se realizarán en convocatoria única, que será anunciada junto con las listas definitivas de aspirantes admitidos, que será publicada en el Negociado de Información y Documentación y en la página web del Departamento: www.educacion.navarra.es, con al menos cinco días naturales de antelación, indicando la fecha, hora y lugar en que comenzará la actuación ante el Tribunal o Tribunales.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal, la publicación de los sucesivos llamamientos para la prueba de expresión escrita y oral se realizará por los Tribunales en el lugar donde se haya celebrado la primera parte de la prueba.

3. Las pruebas de comprensión oral y escrita tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo con el Anexo II.

4. La calificación global de la prueba será de Apto o no Apto, siendo necesario obtener la calificación de Apto para obtener la acreditación.

5. En el momento del examen, los candidatos deberán presentar su DNI, pasaporte o documento oficial acreditativo de identidad.

6. Los candidatos podrán solicitar un justificante de asistencia al examen. Dicho justificante se solicitará a un examinador una vez finalizada la prueba, ya sea la escrita o la oral.

Octava.- Tribunales.

El Tribunal calificador será nombrado mediante Resolución del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, en función del número de aspirantes presentados.

Novena.- Listas de aspirantes acreditados.

Realizadas las pruebas el Tribunal calificador hará públicos los resultados provisionales en el lugar donde se hayan realizado las pruebas, en el Negociado de Información y Documentación y en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es. Contra dichos resultados provisionales los aspirantes podrán formular reclamaciones dirigidas al Tribunal calificador en el plazo de dos días contados desde el día siguiente al de su publicación.

Resueltas las reclamaciones y comunicados los resultados de la prueba por el Tribunal calificador, el Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas hará públicas en el Negociado de Información y Documentación y en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es las listas de aspirantes acreditados.

Asimismo, la relación de aspirantes acreditados se comunicará al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación a efectos de la acreditación del perfil PI previsto en la Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo, del Consejero de Educación, respecto del personal funcionario docente y de los aspirantes que figuren en las listas de aspirantes a la contratación temporal gestionadas por el Departamento de Educación.

Décima.- Recursos.

Contra la presente Convocatoria, sus bases y los actos administrativos de aplicación de la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, o publicación del acto recurrido.

Anexo II

Descripción de las pruebas

El examen constará de tres partes independientes:

PRUEBA		PUNTUACIÓN	MÍNIMO	DURACIÓN	PONDERACION
comprensión	lectora	10p	50% (10 p)	1h	25 %
	auditiva	10p		30 min	25 %
expresión escrita		10p	50% (5 p)	1h 30 min	25 %
expresión oral		10p	50% (5 p)	25' (dos candidatos) 30' (tres candidatos)	25 %
TOTAL		40 p	50 % (20 p)		

PRUEBA 1 - Prueba de comprensión.

La puntuación máxima que se puede conseguir son 20 puntos y es necesario obtener 10 puntos para alcanzar la calificación de "apto" y acceder a las siguientes pruebas.

Duración: 2 horas / 1h 30 min

Comprensión lectora

2 tareas

Máximo: 10 ítems / 10 puntos

Mínimo: En ninguna de las tareas se podrá obtener menos de 2 puntos (40 %) para poder acceder a la segunda prueba.

Comprensión oral

2 tareas

Máximo: 10 ítems / 10 puntos

Mínimo: En ninguna de las tareas se podrá obtener menos de 2 puntos (40 %) para poder acceder a la segunda prueba.

PRUEBA 2 -Prueba de expresión escrita

1 tarea de expresión escrita

Máximo: 10 puntos

Mínimo: 5 puntos

PRUEBA 3 - Prueba de expresión oral

2 tareas de expresión oral

Máximo: 10 puntos

Mínimo: 5 puntos

PUNTUACION TOTAL de las 3 pruebas

Máximo: 40 puntos

Mínimo: 20 puntos

ANEXO 3º

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES			
APELLIDO_1:			
APELLIDO_2:			
NOMBRE:			
NIF:			
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:			
CÓDIGO POSTAL:		PROVINCIA:	
E-MAIL:			
TELÉFONO(móvil y fijo):			

ASPIRANTE A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL (MARCAR SI PROCEDE)	
--	--

DATOS PROFESIONALES CURSO 2013-14	
ETAPA (Infantil /Primaria / Secundaria):	
ÁREAS IMPARTIDAS:	
CENTRO (adjuntar copia de contrato si éste es concertado):	
LOCALIDAD:	

DATOS ADICIONALES:	
POSEO CERTIFICADO DE NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE INGLÉS (especificar nivel del MCER y entidad certificadora)	
NO POSEO CERTIFICADO DE NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE INGLÉS	
OBSERVACIONES:	

Por el presente manifiesto no estar en posesión en el momento de la presente solicitud de ninguno de los certificados de inglés de nivel C1 o superior contemplados en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero.

Firma

En a ... de de 2014

SERVICIO DE IDIOMAS Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.-